JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva (H), junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Incidente de Desacato de tutela propuesto por el señor CESAR AUGUSTO SEVERINO, a través de apoderado judicial, contra el CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA S.A.S. Radicación 2021-00374.

1. ASUNTO

Se resuelve el incidente de desacato propuesto por el señor CESAR AUGUSTO SEVERINO, a través de apoderado judicial, contra el CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA S.A.S., por negarse a dar cumplimiento al fallo de tutela del 30 de abril de 2021.

2. ARGUMENTOS DE LA INCIDENTALISTA

Manifiesta el apoderado judicial que el CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA S.A.S., está incumpliendo el fallo de tutela proferido por este juzgado ya que a la fecha la entidad no ha entregado copia de la historia clínica del señor CESAR AUGUSTO SEVERINO.

3. RESPUESTA DE LA PARTE ACCIONADA

Inicialmente se requirió a la Representante Legal del CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA S.A.S., señora GLORIA ESPERANZA SANCHEZ CASTRO, o quien hiciere sus veces, con la finalidad de que informara los motivos por los cuales no había dado cumplimiento al fallo de tutela, entidad que no se pronuncia frente al requerimiento, motivo por el cual el 3 de junio de 2021 se abre el incidente de desacato contra la Representante Legal del CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA S.A.S., señora GLORIA ESPERANZA SANCHEZ CASTRO, o quien hiciere sus veces, no obstante, la entidad accionada guarda silencio, por lo tanto,

mediante providencia de fecha 18 de junio de 2021, se decretan las pruebas pertinentes.

A través de correo electrónico de fecha 23 de junio de 2021, la entidad adjunta la historia clínica del señor con el envío realizado al apoderado, al correo electrónico contacto@romuloyremo.com

4. CONSIDERACIONES

La orden impartida en el fallo de tutela de fecha 30 de abril de 2021, proferida por este Juzgado contra el CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA S.A.S., fue la de ordenar a la entidad accionada enviar copia de la historia clínica completa del señor Cesar Augusto Severino

Atendiendo lo anterior, se evidencia que la entidad accionada dio cumplimiento al fallo constitucional, pues dentro del trámite del incidente se envió la historia clínica del señor Cesar Augusto Severino al correo electrónico contacto@romuloyremo.com, situación que se demostró con los archivos adjuntos al incidente, así las cosas, no se impone sanción a la Representante Legal del CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA S.A.S., señora GLORIA ESPERANZA SANCHEZ CASTRO, o quien hiciere sus veces.

Baste lo expuesto, para que se

5. RESUELVA

PRIMERO: NO IMPONER sanción a la Representante Legal del CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA S.A.S., señora GLORIA ESPERANZA SANCHEZ CASTRO, o quien hiciere sus veces, por lo antes analizado.

SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE;

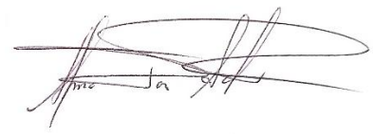

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

JUEZA